



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 210 DE 2015

(ACTA 03 del 03 de febrero)

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 6 del Acuerdo 192 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

en ejercicio de sus facultades especiales establecidas en el artículo 06 de la Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 192 del 20 de mayo de 2014 del Consejo de Facultad, se establecieron las líneas de investigación, trabajos finales, los criterios para el otorgamiento de la distinción meritoria, el proceso de admisión y los requisitos de la lengua extranjera de los planes de estudio de la Maestría en Ingeniería – Estructuras de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional sede Manizales

Que el Comité Asesor de Posgrados en sesión del 28 de noviembre de 2014, Acta 37, considera que la prueba de conocimientos debe tener mayor relevancia en el proceso de admisión y en virtud de unificar los criterios con las maestrías de la Sede Bogotá propone establecer los mismos porcentajes, criterios de admisión e ítems eliminatorios, que tiene la maestría en Ingeniería-Infraestructura y sistemas de transporte, según Acuerdo 002 del 2012 Consejo de Facultad de ingeniería – Sede Bogotá. Por lo tanto el comité asesor recomienda los siguientes porcentajes para la admisión:

Examen de Ingles: 10%

Entrevista: 30%

Hoja de Vida: 30%

Conocimientos: 30%

La prueba de conocimiento, hoja de vida, entrevista e idioma ingles no son eliminatorias.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en sesión del 03 de febrero de 2015, acta 03 de febrero 03 de 2015, estudio el anterior considerando;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo 6 del Acuerdo 192 de 2014, del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura así:

“ARTÍCULO 6: El proceso de admisión de la Maestría en Ingeniería - Estructuras del Departamento de Ingeniería Civil adscrito a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura quedará de la siguiente forma:

- **Examen de Ingles: 10%**
- **Entrevista: 30%**
- **Hoja de Vida: 30%**
- **Conocimientos: 30%**

La prueba de conocimiento, hoja de vida, entrevista e idioma ingles no son eliminatorias.

Cada prueba se calificará de 1 a 5. Al realizar el cómputo de examen de conocimientos, inglés, entrevista y hoja de vida, la nota mínima de aprobación es 3.0.

La entrevista será evaluada así:

- *Tema de Tesis de Maestría: (valor hasta 2.5 puntos)*
- *Carta Firmada por el tutor (debe ser profesor de la Universidad Nacional de Colombia con título de Maestría ó superior) avalando la propuesta del candidato a la Maestría y manifestando su disponibilidad para dirigirla. (Valor 2.5 puntos).*

Parágrafo 1: Las hojas de vida serán evaluadas de la siguiente forma:

Posgrados (Hasta 2.0 puntos)

| Parámetro | Calificación |
|-----------------|--------------|
| Especialización | 2.0 |

Productividad académica y experiencia laboral (Hasta 3.0 puntos)”

| Parámetro | Calificación |
|----------------------|--|
| Patentes | 1.25 por cada una = $(25/40) * 2 = 1.25$ |
| Artículos revista A1 | 0.75 por cada una = $(15/40) * 2 = 0.75$ |

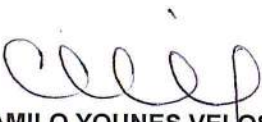
| | |
|--|---|
| <i>Artículos revista A2</i> | <i>0.6 por cada una = $(12/40) * 2 = 0.6$</i> |
| <i>Revista B</i> | <i>0.4 por cada una = $(8/40) * 2 = 0.4$</i> |
| <i>Revista C</i> | <i>0.15 por cada una = $(3/40) * 2 = 0.15$</i> |
| <i>Ponencias Internacionales</i> | <i>0.35 por cada una = $(7/40) * 2 = 0.35$</i> |
| <i>Ponencias Nacionales</i> | <i>0.175 por cada una = $(3.5/40) * 2 = 0.175$</i> |
| <i>Trabajos relacionados o investigaciones</i> | <i>1 punto por cada año</i> |
| <i>Actividad docente</i> | <i>0.5 por cada semestre académico de tiempo completo</i> |
| <i>Méritos académicos sobresalientes en pregrado a juicio del comité asesor de posgrados</i> | <i>3.0</i> |

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo se aplicará a los estudiantes de Maestría en Ingeniería – Estructuras a partir del segundo semestre del 2015.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

Dado en Manizales, a los tres (3) días del mes de febrero de 2015

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAMILO YOUNES VELOSA
Presidente


LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretaría Académica